Resolución de Alcaldía N° 263-2022-MPC

CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

Cajabamba, julio 18 de 2022.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA

VISTO:

El Informe N° 0341-2022-MPC-GIDUR/G., el Informe N° 467-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV y el INFORME N° 027-2022-ALO/JFJI., contenidos en el Expediente N° 004725-2022, que contiene la documentación sobre la conformidad para la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad de Intervención Inmediata AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA - PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba es una Entidad con personería jurídica de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus funciones que goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, concordante con el Articulo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972;

Que, el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, es atribución del Alcalde dictar Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo; de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 39° y 43° de la citada Ley;

Que, acorde a las políticas de promoción del empleo, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado con Decreto Supremo N° 004-2012-TR y Decreto Supremo N° 006-2017-TR, modificado por el Decreto Supremo N° 004-2020-TR, Decreto Supremo que aprueba la reestructuración del Programa para la Generación de Empleo Social Inclusivo "Trabaja Perú" y declara la extinción del Programa "Perú Responsable";

Que, la Resolución Directoral N° 022-2021-TP/DE, aprueba la Guía Técnica para el desarrollo de las actividades de intervención inmediata (All), en el marco de los Convenios suscritos con los organismos ejecutores, aplicable a todas las modalidades de intervención del Programa "Trabaja Perú".

Que, la Resolución Directoral N° 144-2021-TP/DE, resuelve la Aprobación del listado de actividades de intervención inmediata priorizadas AII a nivel nacional, dentro de las cuales está la "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA";

Que, con CARTA N° 001-2022-JYGH/RT., de fecha 11 de marzo de 2022, la Ing. Civil Josselyn Yajaira Goicochea Horna, Responsable Técnico de la Actividad, hace llegar al Inspector Técnico, Ing. Carlos Eduard Vigo Castañeda el INFORME DE RENDICIÓN DE CUENTAS de la Actividad de Intervención Inmediata: "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", adjuntando la documentación requerida según guía técnica para la administración y ejecución de obra por parte de los organismos ejecutores en el marco del convenio suscrito con el Programa Trabaja Perú.

Que, con CARTA N° 004-2022-ING-CEVC/I.O-MPC, el Inspector de Obra, Ing. Carlos Eduard Vigo Castañeda, DA CONFORMIDAD a la RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD DE INTERVENCIÓN INMEDIATA (06-0002-AII-16), "LIMPIEZA,

Resolución de Alcaldía N° 263-2022-MPC

CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

Cajabamba, julio 18 de 2022.

MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"

Que, con INFORME N° 027-2022-ALO/JFJI., el Ing. Jheimmy Frank Julcamoro Ispilco, Personal de Apoyo en el Área de Liquidaciones de Obras, Alcanza la REVISIÓN DE LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA, PROVINCIA DE CAJABAMBA, DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA", concluyendo en su Informe: 5.1. Visto y evaluado el Expediente Concerniente a la LIQUIDACIÓN FINANCIERA (RENDICIÓN DE CUENTAS), **OTORGA OPINIÓN FAVORABLE** para la aprobación de la Rendición de Cuentas de la Actividad. 5.2. El costo total de la ejecución de la Actividad de Intervención Inmediata asciende al valor de **Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos con 94/100 soles (S/ 75,582.94). 5.3.** El porcentaje de avance de la ejecución física de la AII, se encuentra en un 100 %, habiéndose ejecutado todas las partidas estipuladas en la Ficha Técnica aprobada. 5.4. El porcentaje del avance de la ejecución financiera de la Actividad de Intervención Inmediata, se encuentra en un 94.59 %. 5.5. La transferencia financiera de la Actividad de Intervención Inmediata a favor del Programa Trabaja Perú asciende al valor de **Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 77/100 Soles (S/ 4,318.77).**

Que, con INFORME N° 467-2022-MPC/GIDUR/SGOEM/MRV., EL Sub Gerente de Obras y Equipos Mecánicos, otorga conformidad a la Rendición de Cuentas y recomienda se proceda formalmente a ejecutar el cierre definitivo de la presente AII; así como también se comunique al área competente de nuestra entidad, que deberá efectuarse el retorno del saldo no ejecutado, al Programa TRABAJA PERÚ, por el importe de **S/ 4,318.77 (Cuatro Mil Trescientos Dieciocho con 77/100 Soles).**

Que, con INFORME N° 0341-2022-MPC-GIDUR/G., dirigido al Despacho de Alcaldía, el Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, hace conocer que la Subgerencia de Obras y Equipos Mecánicos, tras la evaluación del expediente de rendición de cuentas presentado por el Ing. Carlos Eduard Vigo Castañeda, Inspector de la **AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA"**, ha otorgado la conformidad a la presente, además ha informado que, del monto asignado por el Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo a través del Programa Trabaja Perú, para la ejecución de la mencionada Actividad, se ha ejecutado el 94.59 % correspondiente al monto de **S/ 75,582.94 (Setenta y Cinco Mil Quinientos Ochenta y Dos y 94/100 Soles)**, los cuales se detallan en los cuadros de la estructura total de costos del Informe, emitiendo su conformidad. Por lo que, en virtud a ello, solicita se apruebe la Rendición de Cuentas de la AII en mención, por el monto ejecutado, así como, se disponga que el área competente realice el retorno del monto no ejecutado al Programa TRABAJA PERÚ, el mismo que asciende a **S/ 4,318.77 (Cuatro Mil Trescientos Dieciocho y 77/100 Soles).**

Estando a lo expuesto, y de conformidad con las atribuciones conferidas por el Artículo 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

***ARTÍCULO PRIMERO*: APROBAR** LA **RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA ACTIVIDAD AII "LIMPIEZA, MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VÍAS Y ÁREAS DE RECREACIÓN EN LOS OJOS DE LANLA Y CALLES ALEDAÑAS EN EL DISTRITO DE CAJABAMBA – PROVINCIA DE CAJABAMBA – DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA",** de conformidad con el punto 3.3.3 Elaboración,

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"
"Año del Bicentenario del Congreso de la República del Perú"
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

CAJABAMBA
¡Tierra de cultura y progreso!

Resolución de Alcaldía Nº 263-2022-MPC

Cajabamba, julio 18 de 2022.

Presentación del Informe Rendición de Cuentas de la AII, de la Guía Técnica del Programa Trabaja Perú.

***ARTICULO SEGUNDO*: AUTORIZAR**, a la Gerencia de Administración y Finanzas, realizar las acciones necesarias que conlleven al retorno del monto no ejecutado al PROGRAMA PARA LA GENERACIÓN DEL EMPLEO SOCIAL INCLUSIVO TRABAJA PERÚ del MINISTERIO DE TRABAJO Y PROMOCIÓN DEL EMPLEO.

***ARTICULO TERCERO*:** Dar cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Asesoría Jurídica, para los fines pertinentes

***ARTICULO CUARTO*: ENCARGAR,** a la Subgerencia de TICE, la publicación de la presente Resolución y sus anexos respectivos en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Cajabamba.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

Municipalidad Provincial Cajabamba
Mg. Víctor José Morales Soto
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
1. *G. Municipal*
2. *G. Asesoría Jurídica*
3. *G. Administración y Finanzas*
4. *G. Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural.*
5. *Trabaja Perú*
6. *S.G. TICE*

EXP. 004725-2022.
C.c.:
- *Arch. Alcaldía*
- *Arch. Sec. Gral*